

ORD. N° 1037

ANT.: Ley N° 20.422 y su Reglamento.

MAT.: Informa sobre dotación anual institucional de personas con discapacidad, año 2023.

Santiago, 26 ABR 2024

A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a las siguientes razones:

- a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.
- b) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Profundizando al respecto, en el año 2023 tuvimos el siguiente nivel de cumplimiento:

Dotación Efectiva al 31/12/2023	Dotación Mínima Requerida (1%)	Dotación Efectiva Personas con Discapacidad	Porcentaje de Cumplimiento
274	2	1	50%

Respecto a las razones que explican el cumplimiento parcial de esta dotación mínima, cabe señalar que, si bien hemos llevado a cabo un mayor número de concursos y procesos de selección pública para contrataciones y honorarios en 2023, especialmente comparado con los realizados durante el período excepcional por la pandemia de COVID-19, no se han presentado personas con discapacidad como postulantes a las plazas ofrecidas, ello a pesar de la amplia difusión que implica el uso del portal www.empleospublicos.cl por parte de esta Superintendencia.



Además de lo anterior, se mantiene nuestro diagnóstico en cuanto a que es probable que las características del trabajo en terreno para ejercer nuestro rol fiscalizador pudieren generar cierta inhibición de postular.

En este sentido, sería de alto valor poder contar con la asesoría experta del SENADIS para desarrollar estrategias y acciones específicas para superar este eventual límite, pensando en procesos a futuro. En los últimos años nos hemos sumado y seguido el trabajo que se realiza con Avanza Inclusión, el Programa Agentes de Igualdad y nuestra certificación bajo la Norma Chilena NCh 3262:2021 sobre Igualdad de Género y Conciliación y la obtención del Sello Iguala-Conciliación, instancias que nos han ayudado a enriquecer los enfoques de trabajo en la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
Superintendente del Medio Ambiente
GOBIERNO DE CHILE

FGH/BRS/DBG/AR/MVIC

Distribución:

- Destinatario
- Sr. Director Nacional del SENADIS
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Desarrollo de las Personas
- Archivo Oficina de Partes

9.280/2024





GUÍA DE ENVÍO – DOC.DIGITAL

Junto con saludar, se adjunta copia digitalizada del Oficio de la Sra. Superintendente del Medio Ambiente, firmado en original, que se detalla a continuación:

Número	Materia	Fecha
1037	Informa sobre dotación anual institucional de personas con discapacidad, año 2023.	26/04/2024

Se agradece tener a bien su recepción por este medio.

Saluda atentamente a Ud.,

